



Municipalidad Provincial
de Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-MPH/A

Huarney, 07 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0188-2024-MPH-A-GM-GAJ., de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; con la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2024-MPH-A-GM de fecha 16 de febrero de 2024, sobre acreditación de Responsable para dar el visto bueno en el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la MPH, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 377-2009-JUS-DNJ, de fecha 16 de octubre del 2009, se acredita a la Municipalidad Provincial de Huarney, para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y Divorcio Ulterior, el cual estuvo vigente a partir 21.10.2009 hasta 21.10.2014. Seguidamente con Resolución Directoral N° 172-2014-DGJC, se realizó la primera renovación de la acreditación, renovándoles por 5 años más (a partir de 22.10.2014 hasta 22.10.2019);

Que, mediante Resolución Directoral N° 65-2020-JUS-DGJLR de fecha 30 de enero del 2020, por segunda vez se renueva la acreditación a la Municipalidad Provincial de Huarney, para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y Divorcio Ulterior, con una vigencia de cinco (5) años;

Que, mediante Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y notarias, regula en su segundo párrafo del artículo 6° (...) en caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requiera del visto bueno del área legal respectivo o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, en concordancia con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2020-JUS, Decreto Supremo que modifica el artículo 16 del reglamento de la Ley N° 29227, en su única disposición complementaria derogatoria, se deroga la Resolución Directoral N° 185-2013-JUS-DGJC que aprobó la Directiva N° 001-2013-JUS-DHJC, directiva para la autorización, acreditación y supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2020-MPH, en su Artículo Segundo se aprueba la Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento No Contencioso De La Separación Convencional Y Divorcio Ulterior y sus respectivos anexos 01,02,03,04,05;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2023-MPH/A de fecha 29 de mayo de 2023, que, resolvió, en su Artículo Segundo. - Acreditar a la Abogada Karim Guiliana Arroyo Távara, con Registro CAS N° 1915, como Responsable para dar visto bueno en el Procedimiento No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huarney;



Municipalidad Provincial
de Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-MPH/A

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2024-MPH-A de fecha 16 de febrero de 2024, se resuelve en su Artículo Segundo. – Designar a partir de la fecha, a la Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, en el cargo de confianza como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarney, bajo los alcances del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación - CAS FUNCIONAL)....;

Que, con Memorándum N°0555-2024-MPH-A-GM de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente Municipal –ABOG. Fidel Barreto Revollo, solicita a través de la Secretaria General se emita acto resolutivo que corresponde;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) y 17) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 335-2023-MPH/A de fecha 29 de mayo de 2023, que, resolvió, en su Artículo Segundo. - Acreditar a la Abogada Karim Guiliana Arroyo Távara, con Registro CAS N° 1915, como Responsable para dar visto bueno en el Procedimiento No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huarney.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ACREDITAR** a la **ABOG. TATIANA DEL PILAR AGREDA VARAS, CON REGISTRO CAS N° 2552, COMO RESPONSABLE PARA DAR VISTO BUENO EN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSOS DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY.**

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a las interesadas la presente resolución; y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas involucradas; así como su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE